

AUTO INTERLOCUTORIO N° **358**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Una vez surtido el traslado de la demanda al Curador Ad-Litem del señor MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ y emplazados sus familiares, dentro del presente proceso Verbal Sumaria de Adjudicación de Apoyo Judicial Transitorio, interpuesta a través de apoderado judicial por la señora CARMEN ROSA CASTRILLON JIMENEZ, en favor de su compañero MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ, procede al Despacho, a decretar pruebas de carácter documental y la Visita Socio familiar de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del Curador Ad-Litem del señor MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ.

2º) DECRETESE como pruebas las siguientes:

2.1. Pruebas parte demandante:

2.1.1. Pruebas Documentales:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora CARMEN ROSA CASTRILLON JIMENEZ.
- Historia Clínica del señor MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ, emitida por la NUEVA E.P.S
- Reportes patológicos sobre la enfermedad del señor MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ
- Declaración extra-juicio acerca de la convivencia entre CARMEN ROSA CASTRILLON JIMENEZ con el señor MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ
- Carta de la cooperativa COOTRAIPI que demuestra calidad de asociado de MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ
- Derecho de petición y respuestas ante la cooperativa COOTRAIPI.
- Certificado de radicación de acción de tutela.

- Extractos bancarios de la cuenta de ahorro del señor MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOTRAIPI"

2.1.2. Pruebas Documentales:

Aceptar el desistimiento de la prueba testimonial.

2.2. Pruebas de Oficio

2.2.1. VISITA SOCIO-FAMILIAR:

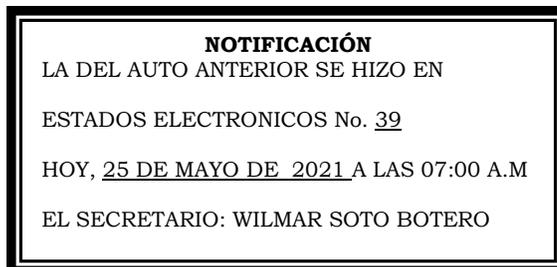
LLEVESE A CABO INTERVENCIÓN SOCIAL VIRTUAL, por parte de la trabajadora social del despacho, al señor MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ, con el fin de determinar las condiciones de salud en que se encuentra y su posibilidad de manifestar su voluntad por algún medio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79765bdd0b4425e746bff049c69e0da77507fa776fb824222cddbda8c6e56e4e**
Documento generado en 24/05/2021 02:36:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**